REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RAD **110014003009-2020-283-00**
Naturaleza proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Scotiabank Colpatria S.A
Demandado: María Sarmiento
Decisión: Previo

Visto el memorial remitido a la dirección electrónica institucional de esta sede judicial el día 28 de agosto del año en curso, en virtud de lo dispuesto en el art. 3° del Decreto 806 de 2020, el despacho requiere al gestor judicial de la parte ejecutante para que acredite el envió de un ejemplar del memorial de solicitud de terminación del proceso a los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a esta autoridad judicial; cuyo mensaje de datos debe ser originado desde el canal digital elegido por el profesional del derecho en el escrito de la demanda, esto es, desde el correo electrónico leeabog@yahoo.com que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Efectuado lo anterior, se decidirá sobre la terminación elevada.

NOTIFÍQUESE,

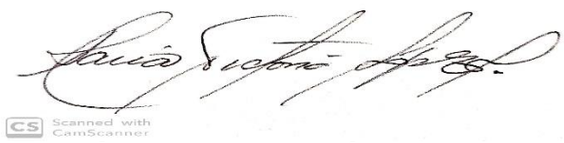
Scanned with CamScanner

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ

jvr